



COORDINACION SUB AREA JURIDICA AMBIENTAL

AUTO No 003

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por CONALVIAS S.A.S, con identificación tributaria No 890.318.278-6, para el funcionamiento de una planta de producción de asfalto en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar"

Valledupar, 17 de enero de 2013

ANDRES JARAMILLO LOPEZ identificado con la C.C.No 16.686.892 obrando en calidad de representante legal de CONALVIAS S.A.S , con identificación tributaria No 890.318.278-6 , solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para el funcionamiento de una planta de producción de asfalto en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar. A la luz de lo informado en la documentación allegada, dicha planta se requiere **"para llevar a cabo las obras de mejoramiento de los tramos de vía que están siendo intervenidos por la empresa CONALVIAS SAS, como parte del contrato de concesión No 007 de 2010..."**. Se precisa además que la actividad será ejecutada **"para las obras que conciernen exclusivamente a la ampliación y mantenimiento de la calzada existente del proyecto de mejoramiento vial que esta siendo ejecutado por esta empresa..."**. (Proyecto Ruta del Sol Calzada existente).

Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas.
2. Certificado de existencia y representación legal de CONALVIAS S.A.S, expedido por la cámara de comercio de Cali. Acredita la calidad de Gerente del señor ANDRES JARAMILLO LOPEZ con la C.C.No 16.686.892.
3. Información y documentación soporte de la petición.
4. Certificado de uso del suelo expedido por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Bosconia.
5. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-7713 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. (predio LAS TORONJAS)

En atención a lo solicitado es necesario señalar lo siguiente:

1. El Numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 otorga competencia a Corpocesar para otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o afectación de recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.
2. Por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, "las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos". El servicio de evaluación ambiental será liquidado posteriormente.

En razón y mérito de lo expuesto, el Coordinador de la Sub-Área Jurídica Ambiental de Corpocesar en ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección General mediante Resolución No 097 del 7 de julio de 1999 modificada parcialmente por acto administrativo No 115 del 26 de julio de 1999



Continuación Auto No 003 del 17 de enero de 2013 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por CONALVIAS S.A.S, con identificación tributaria No 890.318.278-6 , para el funcionamiento de una planta de producción de asfalto en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por CONALVIAS S.A.S, con identificación tributaria No 890.318.278-6, para el funcionamiento de una planta de producción de asfalto en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia inspectiva en el área del proyecto correspondiente a la planta de producción de asfalto de CONALVIAS S.A.S, en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar, con el fin de verificar la viabilidad del permiso solicitado. La diligencia se cumplirá los días 25 y 26 de enero de 2013 con intervención del Profesional en Administración Ambiental y de los Recursos Naturales WILSON MARQUEZ DAZA, quien debe rendir informe a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental en el que se indique lo siguiente:

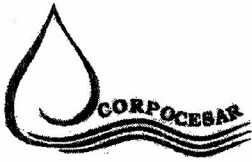
1. Descripción y ubicación de la obra, actividad, establecimiento o proyecto.
2. Actividad (es) que genera (n) emisión (es).
3. Características y condiciones técnicas de las emisiones.
4. Puntos de emisión.
5. Equipos, infraestructura o instalaciones para el control de emisiones.
6. Conceptualización en torno a la información técnica presentada por la empresa y la viabilidad del permiso.
7. Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.
8. Recomendaciones

PARAGRAFO 1: CONALVIAS S.A. debe aportar a Corpocesar lo siguiente:

1. Aclarar la identificación del predio correspondiente a la ubicación de la planta. (según la información presentada por la empresa, predio NORMELANDIA propiedad de RAFAEL RICARDO JIMENEZ ZALABATA, se aporta certificado de tradición y libertad del predio LAS TORONJAS de IVAN DE JESUS JIMENEZ ZULETA).
2. Flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire.
3. Ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire.
4. Estudio técnico de evaluación de las emisiones de sus procesos de combustión o producción.
5. Información sobre consumo de materias primas combustibles u otros materiales utilizados.
6. Autorización del propietario del predio.
7. Certificado de tradición y libertad si no se trata del predio LAS TORONJAS .

PARAGRAFO 2: En el evento en que el evaluador requiera por escrito información, documentación y/o actividades complementarias para proseguir el trámite, a partir de ese momento quedan suspendidos los términos del proceso hasta tanto el interesado cumpla todo lo requerido. Si el requerido no da respuesta dentro del término legal, se entenderá que ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: CONALVIAS S.A.S, con identificación tributaria No 890.318.278-6, debe cancelar el servicio de evaluación ambiental que se liquidará posteriormente.



Continuación Auto No 003 del 17 de enero de 2013 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por CONALVIAS S.A.S, con identificación tributaria No 890.318.278-6 , para el funcionamiento de una planta de producción de asfalto en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al representante legal de CONALVIAS S.A.S, con identificación tributaria No 890.318.278-6 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales:

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNANDEZ
Coordinador Sub-Área Jurídica Ambiental

Expediente No CJA 126-012